



Ref.: 125858

Guatemala, 26 de febrero de 2025
OFICIO DCR- No. 0895-2025/CEFP/ag/hd

Señor
Angel Rubén Arriaga Albizures
Encargado de Comunicación Social e Información Pública
Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-



Estimado Señor Arriaga:

Le saludo cordialmente, deseándole éxitos y esperando que todas sus actividades se realicen satisfactoriamente.

En seguimiento a OFICIO CIRCULAR CSEIP-008-2025/LA, de fecha 20 de febrero de 2025, en referencia al cumplimiento de lo que indica el Artículo 10 del Decreto número 17-2024, Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024: Apoyo a los pequeños y medianos productores agrícolas.

En virtud de lo anterior, se remite OFICIO DCR-UDAFA-PRES-No. 060-2025, signado por el Administrativo Financiero de esta Dirección, mediante el cual informa en ANEXO 1 en relación a la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024, según artículo 10 del Decreto No. 17-2024 del Congreso de la Republica de Guatemala, no obtuvo ejecución presupuestaria, por consiguiente, no contó con beneficiarios, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Lic. Carlos Enrique Fuentes Penagos
DIRECTOR DE COORDINACIÓN REGIONAL Y
EXTENSIÓN RURAL CON FUNCIONES TEMPORALES
C.c.: Planificación DICORER MAGA
Archivo



1a. avenida 8-00 zona 9
Teléfono: 1557, Extensión 7601



Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Ref: 125858

Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural
Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa

Guatemala, 26 de febrero de 2025
OFICIO DCR-UDAFA-PRES No. 060-2025

Licenciado

Carlos Enrique Fuentes Penagos

Director con Funciones Temporales

Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural

Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación

Presente.

Licenciado Fuentes:

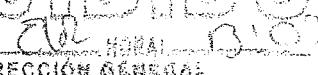
Me dirijo a usted, en relación al TRASLADO DCR No. 0360-2025 ag/hd de fecha 24 de febrero de 2025, en relación al OFICIO CIRCULAR CSEIP-008-2025/LA de fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por Comunicación Social e Información Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que solicitan la ejecución presupuestaria y los listados de los beneficiarios con respecto al presupuesto de la Ampliación al Presupuesto General de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024 según artículo 10 del Decreto No. 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala.

De acuerdo a lo solicitado, Presupuesto de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa -UDAFA-, de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER-, informa y documenta ANEXO 1.

Sin otro particular agradeciendo la atención a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,


Carlos Alfonso Arriavillaga Contreras
Jefe Administrativo Financiero
UDAFA-DICORER

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y EXTENSIÓN RURAL
RECORRIDO
26 FEB 2025
POR: 
DIRECCIÓN GENERAL

1era. Avenida 8-00 Zona 9
dicorer@maga.gob.gt

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024 según artículo 10 del Decreto No. 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala
Informe de Ejecución Presupuestaria
ANEXO 1

Unidad Ejecutora	Estructura	Monto Ampliación	Modificado	Vigente	Ejecución Presupuestaria		Total	% Dic
					Octubre	Noviembre		
210 Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICOER-	"Productos agropecuarios para comercialización"	Q 5,000,000.00	Q -	Q 5,000,000.00	Q -	Q -	Q -	0%
	Total	Q 5,000,000.00	Q -	Q 5,000,000.00	Q -	Q -	Q -	0%

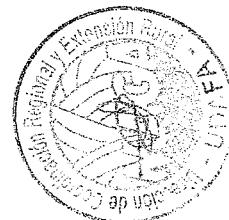
OBSERVACIONES:

* El primer evento se realizó por un monto de quinientos cuatro mil ochocientos treinta y dos quetzales con 54/100, Q. 504,832.54, mismo que sería adjudicado, pero no fue recibido por la comisión de recepción y liquidación por inconsistencias en el producto.

* El segundo evento se realizó por un monto de cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos quetzales exactos, Q. 463,300.00, se finalizó no adjudicado debido que la comisión receptora y calificadora determinó que el proveedor no cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

* El tercer evento se realizó por un monto de tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos quince quetzales exactos Q. 3,859,615.00, debido que el proveedor no adjunto la documentación al sistema GUATECOMPRAS.

- Por las observaciones antes mencionadas, la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024 según artículo 10 del Decreto No. 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala, no tuvo ejecución presupuestaria, por consiguiente no contó con beneficiarios.





TRASLADO UDAFA-CA No. 0179-2025

FECHA: 24/02/2025 **REFERENCIA:** 125858
ASUNTO: Solicitud de información
REFERENCIA: Mediante TRASLADO DCR NO. 0360-2025/ag/hd, la Dirección copia de OFICIO CIRCULAR CSEIP-008-2025/LA, correspondiente al recordatorio de cumplimiento de información pública, para atender lo requerido, de acuerdo a detalle en oficio referido.

-DICORER-			
	Adquisiciones y Contrataciones	X	Presupuesto
	Almacén		Contabilidad
	Inventarios		Tesorería

<input checked="" type="checkbox"/>	Para trámite correspondiente
<input checked="" type="checkbox"/>	Para su conocimiento y efectos procedentes
	Emitir opinión
	Para presentar propuesta de respuesta a esta Jefatura
	Para que se sirva participar
	Para seguimiento
<input checked="" type="checkbox"/>	URGENTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
DICORER-UDAFA-PRESUPUESTO
REQUERIDO
25 FEB 2025
POR:
HORA: 11:23

OBSERVACIÓN: Para cada caso, generar los documentos e información necesaria para que sean evacuados de forma técnica, administrativa, financiera y legal según corresponda.

SE ADJUNTA: DOCUMENTO ORIGINAL FOTOCOPIA FOLIOS 06 CD

Carlos Alfonso Arribalzaga Contreras
Jefe Administrativo Financiero
UDAFA-DICORER



TRASLADO DCR No. 0360-2025 ag/hd

FECHA: 24/02/2025

ASUNTO: Por instrucciones de Dirección

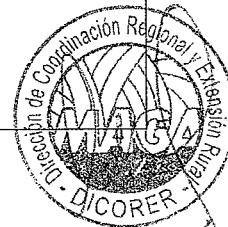
REFERENCIA: Se remite OFICIO CIRCULAR CSEIP-008-2025/LA, de fecha 20 de enero de 2025, en referencia al cumplimiento de lo que indica el Artículo 10 del Decreto número 17-2024, Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024: Apoyo a los pequeños y medianos productores agrícolas.

-DICORER-			
	PLANIFICACIÓN	X	FINANCIERO ADMINISTRATIVO
	PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR		ASESORES
	RECURSOS HUMANOS		ASESORÍA JURIDICA
SUBDIRECCIÓN EXTENSIÓN RURAL			
SUBDIRECCIÓN SEDES DEPARTAMENTALES			
SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL			

	Para trámite correspondiente	Se solicita se atender y emitir respuesta a esta Dirección, el día de hoy 24 de febrero de 2025.
	Para su conocimiento y efectos procedentes	
	Emitir opinión	
X	Para respuesta a Dirección	
	Para que se sirva participar	
	Para seguimiento	
X	URGENTE	

Se remite: copia simple de lo referido.

RECORRIDO
24 FEB 2025
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
DICORER-UDAFA
POR: HORA: 11:73



C.c. Archivo.

1a. avenida 8-00 zona 9, Guatemala

Teléfono: 1557 extensión 7600



DICORER MAGA <dicorermaga2024@gmail.com>

Fwd: RECORDATORIO DE CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

1 mensaje

Edgar Antonio Catalan Molina <ecatalan@maga.gob.gt>

24 de febrero de 2025, 8:28

Para: arrivicar19 <arrivicar19@gmail.com>, dicorer presupuesto <dicorer.presupuesto@gmail.com>

Cc: dicorermaga2024 <dicorermaga2024@gmail.com>, Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural <dicorer@maga.gob.gt>

Adjunto información pendiente de enviar a la UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA en relación a la ampliación presupuestario del año 2024

De: "uip maga" <magauiip@gmail.com>**Para:** "Alicia Cordova" <codima1@hotmail.es>, "JULIO ALBERTO CASTELLANOS"

<jacastellanos66@hotmail.com>, "javier carrera" <javier.carrera@yahoo.com>, "Pablo Morales"

<pablomorales3112@yahoo.com>, "Lucrecia Marisol Braham Reina" <lucrecia.braham@fonagro.gob.gt>,

"Edgar Antonio Catalan Molina" <ecatalan@maga.gob.gt>, "MAGA PRESUPUESTO ÁREA DE

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO" <magapresupuesto@gmail.com>, "alicia cordova"

<alicia.cordova@maga.gob.gt>

Enviados: Viernes, 21 de Febrero 2025 14:58:45**Asunto:** RECORDATORIO DE CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Señores

ENLACES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, UIDADES EJECUTORAS

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Su Despacho.

Por este medio adjunto Oficio Circular CSEIP-008-2025/LA de fecha 20 de febrero de 2025, el cual contiene el recordatorio de cumplimiento de lo que indica el Artículo 10 del Decreto número 17-2024, Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro: **Apoyo a los pequeños y medianos productores agrícolas.**

--

Atentamente,

Patricia Montaván Fuentes**Unidad de Acceso a la Información Pública****Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación****7a. Avenida 12-90 zona 13, Edificio anexo al Monja Blanca****Tel. 24137000, exts. 7351, 7354 y 7356**

NOTA: los archivos que se adjuntan a este correo deberán ser descargados en un plazo no mayor a 30 días, ya que por tema de almacenamiento ya no podrán ser descargados.
Si excede el límite de tiempo, deberá volver a ingresar nuevamente su solicitud.

 OFICIO CIRCULAR CSEIP-008-2025 LA.pdf
4028K



R-124609

OFICIO CIRCULAR CSEIP-008-2025/LA

A: ENLACES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, UNIDADES EJECUTORAS

De: Angel Rubén Arriaga Albizurez
Encargado de Comunicación Social e Información Pública

Angel Rubén Arriaga Albizurez
ENCARGADO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
E INFORMACIÓN PÚBLICA
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Asunto: RECORDATORIO DE CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Fecha: 20 febrero de 2025.

Como sujetos obligados al cumplimiento de lo que indica el artículo 10, **Apoyo a los pequeños y medianos productores agrícolas**, del Decreto número 17-2024, Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, el que establece: “(...) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación deberá cumplir con la normativa de transparencia y rendición de cuentas vigente. Asimismo, publicará en su portal institucional las adquisiciones realizadas, la ejecución presupuestaria y los listados de los beneficiarios. (...)”

Asimismo, se solicita tomar en cuenta lo que establece el “Manual Técnico para las Intervenciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el marco de la Ampliación Presupuestaria Aprobada, por el Decreto número 17-2024, Artículo 10” aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número 181-2024, de fecha 28 de noviembre de 2024, en el que indica que las Unidades Ejecutoras de cada intervención, a través de las Unidades Desconcentradas de la Administración Financiera y Administrativa, traslada por la vía oficial la información de las adquisiciones realizadas, la ejecución presupuestaria y los listados de los beneficiarios a Comunicación Social e Información Pública de este Ministerio, para su publicación en el portal Institucional, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles para cada mes.

El incumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública será causal de responsabilidad administrativa y/o penal de conformidad con la misma.

(Contra la observancia de la Ley no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario. Artículo 3, Decreto 2-89 de la Ley del Organismo Judicial).

Atentamente,

Rango de jubilación actual	Incremento
Menor de Q1,634.61	10.0%
De Q1,634.61 a Q2,634.60	9.5%
De Q2,634.61 a Q3,634.60	9.0%
De Q3,634.61 a Q4,634.60	8.5%
A partir de Q4,634.61	8.0%

a Oficina Nacional de Servicio Civil, entidad encargada de la administración del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado, deberá hacer efectivo dicho incremento, incluida la parte del pago retroactivo correspondiente al mes de julio, en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la entrada en vigencia de esta Ley.

Artículo 8. Fondo para la Adquisición de Primera Vivienda. Se crea un fondo evolutivo para apoyar a las familias guatemaltecas en su esfuerzo por adquirir su primera vivienda a través de diversos mecanismos financieros.

El Fondo para la Adquisición de Primera Vivienda (FAPRIVI) será administrado por El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y se constituye con un monto revolvente de QUINIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q500,000,000). Dichos recursos serán ejecutados a través de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y dicha institución financiera, deberán realizar el convenio interinstitucional correspondiente, en el cual se establecerán los lineamientos respectivos.

Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de Acuerdo Gubernativo, pueda ampliar los recursos del Fondo para la Primera Vivienda, utilizando para ello saldos de caja, ingresos ordinarios o cualquier otra fuente disponible.

Artículo 9. Soporte financiero adicional para la salud pública y la lucha contra el cáncer. Dentro de las asignaciones programadas en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se incluyen SEISCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q600,000,000). Si durante el ejercicio fiscal no se requiere la utilización de los recursos a que hace referencia el presente artículo, se faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que reoriente el espacio presupuestario no utilizado, en función de las prioridades de Gobierno.

Artículo 10. Apoyo a los pequeños y medianos productores agrícolas. Debido a los impactos negativos que han tenido que enfrentar los pequeños y medianos productores agrícolas, como resultado del alza de precios de los insumos básicos y las dificultades para el acceso a crédito blando para desarrollar con éxito su actividad económica.

1) Se faculta al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación para la compra de insumos agrícolas, los cuales serán distribuidos gratuitamente a los agricultores de pequeña y mediana producción, de acuerdo con los criterios definidos por el citado ministerio. Se autoriza la adquisición de insumos agrícolas hasta por QUINIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q500,000,000), distribuidos de la siguiente manera: 1) Fertilizante, hasta por CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000); 2) Herramientas de trabajo agrícola, hasta por SETENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q75,000,000); y, 3) Semillas, hasta por VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES (Q25,000,000).

Para las adquisiciones realizadas al amparo del presente artículo, no será obligatoria la licitación ni la cotización y se podrá realizar la compra directa. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación deberá cumplir con la normativa de transparencia y rendición de cuentas vigente. Asimismo, publicará en su portal institucional las adquisiciones realizadas, la ejecución presupuestaria y los listados de los beneficiarios.

2) Se autoriza al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación la creación de un Fondo de Crédito de Apoyo a los Pequeños y Medianos Productores Agrícolas, el cual deberá ser administrado por El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala. Este fondo tiene por objeto dar crédito en condiciones blandas a agricultores de pequeña y mediana producción y será de carácter revolvente. Se asigna un monto inicial de QUINIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q500,000,000).

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación publicará el reglamento, realizado en conjunto con El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, en el que se establecerán requisitos y condiciones que servirán para otorgar los créditos. Los créditos a otorgar deberán incluir un seguro agrícola que brinde cobertura económica a los prestatarios cuya producción resulte afectada por fenómenos climáticos, toda vez que esté vigente y al día el crédito otorgado.

Para apoyar en la entrega de créditos de manera rápida, El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala queda autorizado para que, según el reglamento de este fondo, analice, valore y autorice el traslado parcial o total de los recursos a instituciones financieras tanto aquellas supervisadas por la Superintendencia de Bancos como a Cooperativas de Ahorro y Crédito con experiencia en el otorgamiento de este tipo de créditos.

Artículo 11. Fortalecimiento de la preinversión. Se asigna un monto de DOSCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q200,000,000) para realizar estudios de preinversión, los que se distribuyen en: 1) CIEN MILLONES DE QUETZALES (Q100,000,000) para el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; y 2) CIEN MILLONES DE QUETZALES (Q100,000,000) para el Fondo de Capital Privativo de la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (ANADIE), establecido en el artículo 29 de la Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica, Decreto Número 16-2010.

Artículo 12. Asignación extraordinaria para proyectos de educación, salud, agua, saneamiento, drenajes, infraestructura vial y caminos rurales. Se contempla una asignación extraordinaria a Consejos Departamentales de Desarrollo por el monto de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE QUETZALES (Q1,881,000,000),

específicamente para realizar proyectos de educación, salud, agua, saneamiento, drenajes, infraestructura vial urbana y rural y caminos rurales.

Para la ejecución del aporte extraordinario establecido en el presente artículo y según lo establecido por el artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y por el artículo 15 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las entidades públicas están facultadas para contratar obras que exceden el ejercicio fiscal vigente, para lo cual se deben provisionar adecuadamente las asignaciones presupuestarias.

Asimismo, se prohíbe la reprogramación y reordenamiento de las asignaciones presupuestarias para la ejecución del aporte extraordinario en el listado de municipios que a continuación se detalla:

Departamento / Municipio	Monto
Total	Q 1,881,000,000.00
Alta Verapaz	Q 115,662,693.00
Cahabón	Q 10,000,000.00
Chahal	Q 5,000,000.00
Chisec	Q 120,000.00
Cobán	Q 23,062,593.00
Fray Bartolomé de las Casas	Q 7,000,100.00
La Tinta	Q 2,000,000.00
Languín	Q 5,000,000.00
Panzós	Q 120,000.00
Raxruhá	Q 10,000,000.00
San Cristóbal Verapaz	Q 120,000.00
San Juan Chamelco	Q 3,000,000.00
San Pedro Carchá	Q 25,000,000.00
Santa Cruz Verapaz	Q 5,000,000.00
Senahú	Q 12,000,000.00
Tactic	Q 8,000,000.00
Tamahú	Q 120,000.00
Tucurú	Q 120,000.00
Baja Verapaz	Q 30,000,000.00
Cubulco	Q 5,500,000.00
Granados	Q 2,000,000.00
Purulhá	Q 2,000,000.00
Rabinal	Q 3,000,000.00
Salamá	Q 4,000,000.00
San Jerónimo	Q 2,000,000.00
San Miguel Chicáj	Q 5,000,000.00
Santa Cruz El Chol	Q 6,500,000.00
Chimaltenango	Q 51,240,000.00
Acatenango	Q 3,000,000.00
Chimaltenango	Q 4,500,000.00
El Tejar	Q 5,000,000.00
Parramos	Q 3,500,000.00
Patzicia	Q 3,500,000.00
Patzún	Q 120,000.00
Pochutla	Q 2,000,000.00
San Andrés Itzapa	Q 2,000,000.00
San José Poníll	Q 4,000,000.00
San Juan Comalapa	Q 120,000.00
San Martín Jilotepeque	Q 3,000,000.00
Santa Apolonia	Q 2,000,000.00
Santa Cruz Balanyá	Q 5,000,000.00
Teepán	Q 2,500,000.00
Yépocapa	Q 8,000,000.00
Zaragoza	Q 3,000,000.00
Chiquimula	Q 34,720,000.00
Camotán	Q 6,000,000.00
Chiquimula	Q 120,000.00
Concepción Las Minas	Q 120,000.00
Esquipulas	Q 120,000.00
Ipala	Q 1,000,000.00
Jocotán	Q 11,000,000.00
Olopa	Q 6,000,000.00
Quezaltepeque	Q 120,000.00
San Jacinto	Q 120,000.00
San José La Arada	Q 10,000,000.00
San Juan Ermita	Q 120,000.00
El Progreso	Q 27,600,000.00
El Jicaro	Q 1,220,000.00
Guastatoya	Q 4,600,000.00
Morazán	Q 3,920,000.00



Ministerio de
Agricultura,
Ganadería y
Alimentación

Manual Técnico
Intervenciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación,
en el marco de la ampliación presupuestaria, aprobada por el
Decreto número 17-2024, artículo 10



11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Con la información generada de cada intervención, las Unidades Ejecutoras realizan el ingreso de la ejecución física en el sistema informático denominado Sistema de Información, Planificación, Seguimiento y Evaluación (SIPSE) y del ingreso de las metas físicas en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).

12. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 10. Apoyo a los pequeños y medianos productores agrícolas, en el numeral 1) y párrafo 3 indica que "...El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación deberá cumplir con la normativa de transparencia y rendición de cuentas vigente, así mismo, publicará en su portal institucional las adquisiciones realizadas, la ejecución presupuestaria y los listados de los beneficiarios".

Para el cumplimiento de la disposición anterior las Unidades Ejecutoras responsables de cada intervención, a través de las Unidades Desconcentradas de Administración Financiera y Administrativa, trasladan por la vía oficial la información de las adquisiciones realizadas, la ejecución presupuestaria y los listados de los beneficiarios a Comunicación Social e Información Pública de este Ministerio, para su publicación en el portal institucional, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

13. ARCHIVO DE EXPEDIENTES

Cada Dirección y/o Departamento solicitante de las Unidades Ejecutoras de acuerdo con las intervenciones definidas en el presente manual, es la responsable de conformar un archivo físico y digital de las mismas.

14. RECURSOS FINANCIEROS

La ejecución de las intervenciones propuestas en el presente manual, se realiza conforme la disponibilidad presupuestaria y financiera asignada a cada una de las Unidades Ejecutoras participantes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con fundamento en el Artículo 10 del Decreto número 17-2024 del